



II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 5 de junio de 2023

**Diputado Fausto Manuel Zamorano
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
II Legislatura
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, solicito a Usted pueda integrarse a mi nombre, en el orden del día de la Sesión de la Comisión Permanente del 7 de junio de 2023, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “EMBAJADORES MH”.

A T E N T A M E N T E

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

Ciudad de México, a 7 de junio de 2023

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA

Diputado presidente de la Mesa Directiva

Congreso de la Ciudad de México

II Legislatura

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado José Martín Padilla Sánchez**, Vicecoordinador de la Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad, en la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, artículos 5, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “EMBAJADORES MH”, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

El Estado tiene diferentes opciones y alternativas para encaminar a las sociedades hacia el bien común y con la finalidad de brindar bienestar a la población en su conjunto.

Una de las formas con las que cuenta el Estado para subsanar las necesidades de la población es la implementación de programas sociales. Estos son desarrollados y ejecutados por los gobiernos con el fin de atender las carencias de un grupo social o un sector poblacional en particular¹.

Así, un gobierno, puede poner en marcha planes que busquen garantizar el acceso a la educación, campañas de prevención para cuidar la salud o iniciativas para combatir la desnutrición infantil, entre muchas otras necesidades que se presenten, lo que implica también que se destinen recursos suficientes según se requieran.

¹ Pérez Porto, J. Merino, M. (1 de agosto de 2013). *Programa social - Qué es, ramas, definición y concepto*. Recuperado el 25 de abril de 2023 de <https://definicion.de/programa-social/>





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

En síntesis, la naturaleza de las acciones que se emprenden por parte de los gobiernos a través de programas de apoyo en diversos ámbitos y con un enfoque distinto según se requiera radica en las necesidades más urgentes a atender de manera local, principalmente.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La alcaldía Miguel Hidalgo cuenta con una población de alrededor de 414,470 habitantes².

En dicha demarcación, se han generado durante la administración de Mauricio Tabe Echartea (2021-2024), diversos programas sociales dirigidos a grupos focalizados como son: para mujeres (Puntos Violeta/apoyo a madres solteras/Atención y apoyo a mujeres en situación de violencia), para personas con discapacidad, apoyo al emprendimiento y apoyo a personas en situación de desempleo.

Concretamente, respecto a este último grupo, se ha puesto en marcha el programa denominado “Embajadores MH” el cual tiene por objeto otorgar un apoyo económico a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, desocupadas o en carencia de un empleo.

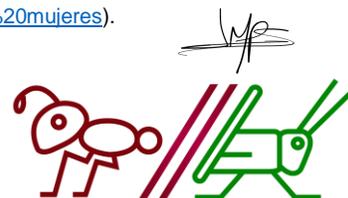
De acuerdo con las reglas de operación, dicho programa está dirigido a personas de un rango de edad que va de los 50 a los 64 años con 11 meses, residentes oficiales de la Alcaldía Miguel Hidalgo y se implementa desde el ejercicio fiscal 2022

Las reglas señalan que las personas que se acrediten como beneficiarias de este programa participarán prestando servicio comunitario en distintas zonas de la demarcación, difundiendo con vecinas y vecinos la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y, participando y orientando a la población sobre los trámites y servicios que presta la Alcaldía.

Asimismo, la acción social se realizará bajo dos perfiles, que se dividirán entre personas embajadoras MH y coordinadoras MH.

Perfil de Embajadores MH: Personas facilitadoras de servicios, que hayan entregado documentación completa conforme a lo establecido en estos lineamientos, quienes recibirán un distintivo que los identificará como

² Datos obtenidos del portal Data México. Disponibles en: <https://datamexico.org/es/profile/geo/miguel-hidalgo#:~:text=En%202020%2C%20la%20poblaci%C3%B3n%20en,hombres%20y%2052.8%25%20mujeres>.
Fecha de consulta: 25 de abril de 2023





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

beneficiarios facilitadores, los cuales serán gorra y chaleco; asimismo, replicarán la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México entre las vecina/os, participarán, orientarán e informarán sobre actividades, trámites y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo, así también podrán realizar actividades lúdicas y recreativas

Actividades:

1. Realizar reuniones con los ciudadanos de manera mensual, de acuerdo a lo que disponga la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
2. Llevar a cabo diversas actividades encaminadas a la réplica de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, así como la difusión de los derechos y obligaciones de los ciudadanos y servidores públicos, en las reuniones que se efectuarán en las diferentes zonas de la Alcaldía Miguel Hidalgo.
3. Difundir, orientar e informar entre los vecinos, sobre las actividades, trámites y servicios que presta la Alcaldía Miguel Hidalgo.
4. Entregar al “Coordinador MH” un informe semanal de las actividades y listas de los usuarios asistentes a las reuniones, como medio de verificación.
5. Realizar actividades lúdicas y recreativas.

Perfil de Coordinadores MH: Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que coordinarán grupos de “Embajadores MH”, que hayan entregado documentación, para este caso, deberán tener experiencia en manejo de grupos e integración de equipos de trabajo y que recibirán un distintivo que los identificará como beneficiarios facilitadores, los cuales serán gorra y chaleco por lo que contendrán la imagen institucional de la acción social de la Alcaldía. Actividades de los Coordinadores MH:

Actividades:

1. Entregar las rutas, recorridos y listas de asistencia a los “Embajadores MH”, conforme lo disponga la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales.
2. Coordinar y supervisar que las actividades de los “Embajadores MH” se realicen conforme a lo planeado.
3. Apoyar a los “Embajadores MH” en el control y vigilancia de la asistencia en las reuniones con los ciudadanos.
4. Conjuntar y revisar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen los “Embajadores MH”.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

5. Integrar de manera semanal dichas listas a los expedientes de cada beneficiario facilitador de servicios.

Con este programa, la alcaldía Miguel Hidalgo buscó beneficiar a 264 personas durante 2022, de las cuales 248 fungirían como embajadores recibiendo un apoyo económico de 30 mil pesos y 16 coordinadores con un estímulo que asciende a 40 mil pesos por cada persona, a entregarse por medio de tres ministraciones que se harían llegar a los beneficiarios por medio de transferencias electrónicas³.

Al momento de la elaboración del presente trabajo legislativo se tiene constancia de que existe registro de un padrón que corrobora la existencia de estos 264 beneficiarios. Sin embargo, en dicho reporte se habla de que ya se contempla la primera ministración⁴, pero no hay más información al respecto.

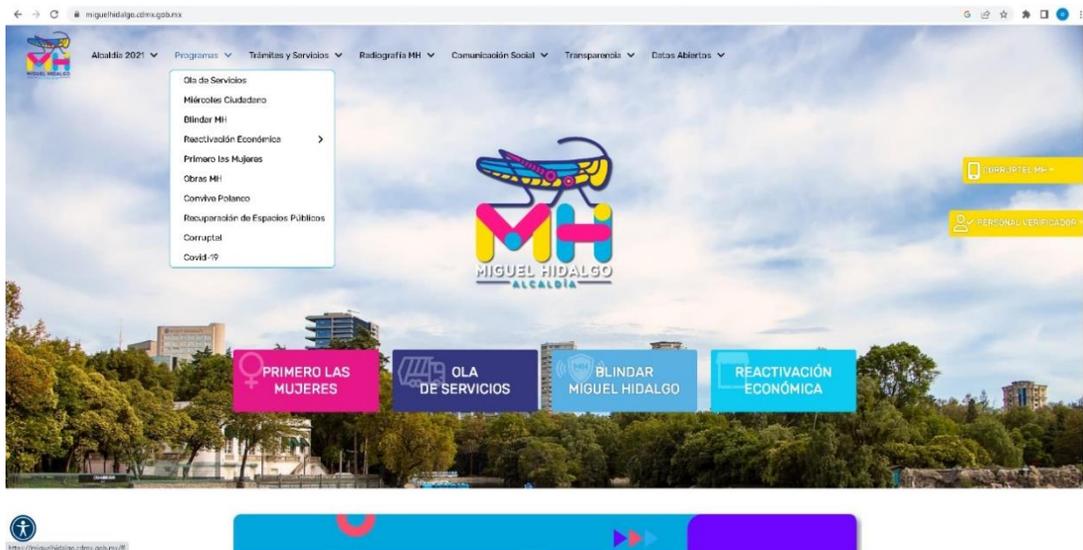
De igual manera, se identifica que se desarrolló el registro de candidatos para este programa para el año 2023, el cual se realizó el pasado 31 de marzo de este año en el Deportivo Parque Ecológico 18 de marzo.

De hecho, para este año se contempla un aumento de los montos, quedando en 71 mil pesos para las personas que sean elegidas como embajadoras y 90 mil pesos para las coordinadoras.

³ Toda la información concerniente a la publicación del programa, actividades, características de la población que puede optar a este programa, así como las ministraciones y sus montos se ha cotejado de acuerdo a la convocatoria emitida por la alcaldía Miguel Hidalgo. disponible en: <https://programas.miguelhidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2022/09/Embajadores-MH-Convocatoria-20092022.pdf> Fecha de consulta: 26 de abril de 2023.

⁴ Padrón de beneficiarios del programa Embajadores MH. Disponible en: https://programas.miguelhidalgo.gob.mx/wp-content/uploads/2022/11/PADRO%CC%81N-EMBAJADORES-MH_2022.pdf Fecha de consulta: 26 de abril de 2023.





Al respecto, una de las motivaciones del presente punto de acuerdo tiene por objeto manifestar la inquietud de conocer el desarrollo de las actividades de las personas beneficiadas en 2022 con este programa, ya que tras buscar en el sitio web de la alcaldía no hay ninguna referencia a este programa en el apartado correspondiente a programas sociales⁵:

Por otro lado, llama la atención que, al realizar una búsqueda de información sobre este Programa en las redes sociales de la alcaldía, en las que regularmente se comparte información sobre actividades de programas como son: OLA MH, Manos a la Olla, Pa las Jefas, Reverdece MH o Miércoles Ciudadano, el programa de Embajadores MH no corre con la misma suerte, lo que genera suspicacia y dudas fundadas respecto a la operación real del mismo en la demarcación. De hecho, podríamos decir que la difusión del mismo⁶ se reduce a una reunión celebrada en octubre de 2022.⁷



⁵ Captura de pantalla de la página de la Alcaldía Miguel Hidalgo. Fecha de consulta: 26 de abril de 2023.

⁶ Tweet compartido por el perfil de Mauricio Tabe. Disponible en: <https://twitter.com/mauriciotabe/status/1584965959839793152> Fecha de consulta: 26 de abril de 2023.

⁷ Tweet compartido por el perfil de la alcaldía MH. Disponible en: <https://twitter.com/AlcaldiaMHmx/status/1584972000975474688> Fecha de consulta: 26 de abril de 2023.





Ante este panorama y en tanto que la cantidad de recursos destinada a este Programa es de poco más de 8 millones de pesos tan solo en 2023, resulta necesario que la ciudadanía cuente con la información necesaria para identificar la ejecución efectiva de los montos asignados y se despejen dudas sobre posibles desvíos de recursos, subejercicio o alguna acción irregular, a través del presente punto de acuerdo solicitamos a las autoridades de la alcaldía remita a la soberanía del Congreso de la Ciudad de México un reporte pormenorizado de las actividades desarrolladas por las y los embajadores de



← Tweet



Alcaldía Miguel Hidalgo
@AlcaldiaMHmx

Como gobierno promovemos la solidaridad en todas nuestras acciones y por eso, el día de hoy el alcalde @mauriciotabe tomó protesta a las y los #EmbajadoresMH que serán un puente con la comunidad para mejorar las colonias en Miguel Hidalgo.



12:15 p. m. · 25 oct. 2022

Miguel Hidalgo así como por las personas coordinadoras, para tener certeza de que el programa ha cumplido con lo establecido.

Además de conocer si se han entregado las ministraciones correspondientes a las personas beneficiarias en tiempo y forma, pues los recursos ya se encontraban etiquetados y disponibles.

CONSIDERANDOS

Primero: Que el artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México titulado Bienestar social y economía distributiva, en su sección A De la Política Social numeral primero, inciso G, manifiesta la que los programas sociales son auditables y estarán sujetos a la transparencia y rendición de cuentas, al establecer lo siguiente:

Art. 17 Bienestar social y economía distributiva:

1. *La Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes. Aspira a constituir un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con los valores de libertad, igualdad y cohesión social.*

2. *Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la*





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

conurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

3. Las políticas sociales y económicas se concebirán de forma integrada y tendrán como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

A. De la Política Social

1. Se establecerá y operará un sistema general de bienestar social, articulado, incluyente, participativo y transparente vinculado a la estrategia de desarrollo redistributivo, al que concurrirán las instancias encargadas de las materias correspondientes. El sistema considerará al menos los siguientes elementos:

(...)

g. Los mecanismos para hacer efectivo el derecho al mínimo vital para una vida digna, dando prioridad a las personas en situación de pobreza, que se establecerán de conformidad con los criterios de progresividad, con los indicadores que determine el organismo constitucional federal competente y las metas evaluables que fije el organismo local correspondiente.

La legislación en la materia contendrá los criterios y procedimientos para los programas sociales públicos, las transferencias monetarias y los demás instrumentos que se apliquen, asegurando el uso eficaz y transparente de los mecanismos financieros que para el efecto se dispongan.

Segundo: Que en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en su fracción octava, se establece la obligación que tienen las delegaciones (hoy alcaldías) a mantener informado de las acciones que se tiene en materia de desarrollo social, de la siguiente manera:





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

*Artículo 11.- Corresponde a las Delegaciones:
(...)*

VIII. Mantener informada a la población y a la Secretaría, acerca de los logros, avances y alternativas, así como de los problemas y soluciones del Desarrollo Social

Tercero: Que en el **artículo 20, fracción XI, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, se establecen criterios de transparencia en la implementación de programas y acciones de las alcaldías, al señalar lo siguiente:

*Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:
(...)*

XI. Garantizar la equidad, eficacia y transparencia de los programas y acciones de gobierno

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, MAURICIO TABE ECHARTEA, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “EMBAJADORES MH”, con los siguientes:**

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se remita a esta Soberanía evidencia detallada que demuestre el desarrollo de las actividades descritas en la convocatoria de este programa durante el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDO: Se remita a esta soberanía la información pormenorizada sobre las erogaciones de gasto relativas a ministraciones destinadas para las 264 personas que fueron seleccionadas para integrar el programa en 2022. Dicha información deberá evidenciar si se ha realizado la entrega de una, varias o todas las ministraciones previstas de ellas, por lo que se deberán incluir los comprobantes de las transferencias a las personas beneficiarias, en caso de haber sido realizadas.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México de Donceles y Allende a los siete días del mes de junio de dos mil veintitrés.





II LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MARTÍN PADILLA

CONSOLIDANDO LA TRANSFORMACIÓN

ATENTAMENTE

**DIP. JOSÉ MARTÍN PADILLA SÁNCHEZ
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD**

